

5920 ORDEN de 14 de febrero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, en recurso número 5/661/94, interpuesto por doña Josefa Carbajosa Izquierdo.

En el recurso contencioso-administrativo número 5/661/94, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, entre doña Josefa Carbajosa Izquierdo y la Administración General del Estado, sobre cómputo de trienios, ha recaído sentencia en 10 de julio de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Carbajosa Izquierdo, contra las Resoluciones a que estas actuaciones se contraen, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5921 ORDEN de 14 de febrero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 333/1995, interpuesto por don Juan José García Sánchez.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 12 de diciembre de 1995 por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 333/1995, promovido por don Juan José García Sánchez contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria de la reclamación formulada sobre la fecha de la percepción del complemento específico concedido al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador de los Tribunales don Maximiliano Arce Alonso, en nombre y representación de don Juan José García Sánchez, contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud por la que se reconoce al actor el derecho a la percepción del complemento específico con efectos económicos desde el día 1 de diciembre de 1994, que anulamos en lo concerniente a la fijación de dicho momento temporal, por ser en este particular contraria al ordenamiento jurídico, y declaramos el derecho del recurrente a percibir el complemento reclamado con efectos económicos desde el día 7 de noviembre de 1994, fecha en la que comenzó a prestar servicios en el Equipo de Atención Primaria de Laredo en régimen de dedicación exclusiva. Sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales, al no haber méritos para su imposición.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

BANCO DE ESPAÑA

5922 RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 12 de marzo de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,633	124,883
1 ECU	155,480	155,792
1 marco alemán	83,968	84,136
1 franco francés	24,529	24,579
1 libra esterlina	189,480	189,860
100 liras italianas	7,980	7,996
100 francos belgas y luxemburgueses	408,399	409,217
1 florin holandés	75,004	75,154
1 corona danesa	21,739	21,783
1 libra irlandesa	194,939	195,329
100 escudos portugueses	81,279	81,441
100 dracmas griegas	51,340	51,442
1 dólar canadiense	91,354	91,536
1 franco suizo	103,714	103,922
100 yenes japoneses	117,801	118,037
1 corona sueca	18,276	18,312
1 corona noruega	19,320	19,358
1 marco finlandés	27,065	27,119
1 chelín austríaco	11,938	11,962
1 dólar australiano	95,993	96,185
1 dólar neozelandés	85,125	85,295

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

5923 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de ampliación de homologación e inscripción en el Registro de gran recipiente a granel, marca y modelo «Justinox, Sociedad Anónima», JX-7200, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Justinox, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Justinox, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Espigolera, 5-7, municipio de Sant Just Desvern (Barcelona), para la ampliación de homologación e inscripción en el Registro de gran recipiente a granel, marca y modelo «Justinox, Sociedad Anónima», JX-7200, fabricado por «Justinox, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Just Desvern;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3100-H/024 ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 74/1992, de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), modificado por la Orden de 23 de noviembre de 1994, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, ha resuelto: